



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000089 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 FEB 2013

VISTO:

La CARTA Nº 017-CONSORCIO EL PALMAR/2012 de fecha 20 de diciembre del 2012, Informe Nº 31-2012/C.M.CH.P de fecha 07 de diciembre del 2012, Informe Nº 183-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JLZB de fecha 10 de diciembre del 2012, Informe Nº 1438-2012/GRT-GRDE-GR de fecha 21 de diciembre del 2012, Informe Nº 021-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JLZB de fecha 07 de febrero del 2013, Informe Nº 040-2013/GRT-GRDE-GR de fecha 07 de febrero del 2013, MEMORANDO Nº 056-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 08 de febrero del 2013, Informe Nº 053-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 08 de febrero del 2013,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 017-CONSORCIO EL PALMAR/2012 de fecha 20 de diciembre del 2012, el Gerente general del CONSORCIO EL PALMAR, alcanza al Inspector de la Obra: "ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES", la propuesta de adicional Nº 01 de la referida obra, la misma que viene siendo ejecutada desde el 07 de noviembre de 2012 por dicho consorcio.

Que, mediante Informe Nº 31-2012/C.M.CH.P de fecha 07 de diciembre del 2012, el Ing Proyectista, Carlos Miguel Chiclayo padilla informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que ha revisado el expediente técnico de ampliación de meta, por lo que es de la opinión que dicha ampliación de meta de 25ml se ejecute siguiendo el mismo diseño que consta en el expediente técnico aprobado, dicha ampliación de meta va a beneficiar a 65 usuarios y va a proteger a 290 Has.

Que, mediante Informe Nº 183-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JLZB de fecha 10 de diciembre del 2012, el Ing. Supervisor de la obra acotada, José Luis Zevallos Barrios, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que luego de la inspección realizada, es de la opinión favorable de proceder con el adicional tal como se indico en el asiento Nº 08 del 12 de noviembre del 2012 en el cuaderno de la referida obra.

Que, mediante Informe Nº 1438-2012/GRT-GRDE-GR de fecha 21 de diciembre del 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, modificación del PIP en fase de inversión y Asignación Presupuestal para el adicional requerido, precisando que dicho incremento se debe a los mayores metrados, tal como se indica en el siguiente cuadro:

METRADOS	Unidad de Medida	PIP VIABLE EXP. TECNICO	MAS ADICIONAL	Justificación e impacto sobre el monto de Inversión
1. Conformación de dique	ml	125.00	150.00	Se incrementa en 25ml
				El incremento por mayores metrados de conformación del Dique eleva el valor del PIP en S/158.085.82

Que, mediante Informe Nº 021-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JLZB de fecha 07 de febrero del 2013, el Ing. Supervisor de la obra acotada, José Luis Zevallos Barrios informa al



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000089 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 FEB 2013

gerente de desarrollo económico que acerca del pedido de asignación presupuestal del adicional en comento informa lo siguiente:

- El monto Contratado es de S/1,083,486.41, para la ejecución de la obra de acuerdo al expediente aprobado en donde se observa la construcción de un dique de 125.00 ml y la ampliación de la caja hidráulica en 280 de caja de río.
Sobre lo antes expuesto, se autorizó la elaboración del expediente técnico de adicional de obra, el cual se adjunta y fue asentado en el cuaderno de obra; por lo que no se cumplía con los objetivos de protección de dicho sector.
Basados en el expediente técnico Aprobado, se sugiere la conformación de 25 ml. De dique de protección, cuyo valor referencial asciende a S/158,085.82.

Por lo que reiteran el pedido de disponibilidad presupuestal para la culminación de la obra el cual asciende a:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows: Por contrato de Obra (S/27,088.50), Por Supervisión (15,150.00), Por adicional de Obra (158,085.82), Total (S/ 200,324.32)

Que, mediante Informe Nº 040-2013/GRT-GRDE-GR de fecha 07 de febrero del 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico reitera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial asignación presupuestal para el adicional referido, el cual asciende al monto de S/200,324.32.

Que, mediante MEMORANDO Nº 056-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 08 de febrero del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto modificar la asignación presupuestal a fin de atender los solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo económico, según lo siguiente

Table with 6 columns: CORRELATIVA, SNIP, DGPP, DETALLE, FTE FTO, TOTAL. Rows: DE: 0010 (IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS RECURRENTES EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN TUMBES), A: (ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES)

Que, mediante Informe Nº 053-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 08 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del adicional Nº 01 solicitada para la obra: "ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:

Correlativa : 0131
Categoría : 03





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000089 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11 5 FEB 2013

Prod/proy : 2092636
Act/AI/Obra : 4000122
Función : 05
División Func. : 016
Grupo Func. : 0035
Finalidad : 0005460
Fuente de Fto : 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios
Monto : S/. 200,324.32
Genérica de Gasto : 2.6

Que, mediante proveído de fecha 08 de febrero de 2013, inserto al reverso del informe antes referido, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, por su parte, el Ítem 6 de la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de: A)Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra; y B)Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Supervisor, Sub Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra, por un monto ascendente de S/200,324.32 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFEDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000089 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 FEB 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES", por un monto ascendente a la suma de S/200,324.32 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el Presupuesto Adicional de Obra, aprobado en el Artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Correlativa	: 0131
Categoría	: 03
Prod/proy	: 2092636
Act/AI/Obra	: 4000122
Función	: 05
División Func.	: 016
Grupo Func.	: 0035
Finalidad	: 0005460
Fuente de Fto	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Monto	: S/. 200,324.32
Genérica de Gasto	: 2.6

ARTICULO CUARTO- DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 01 y Nuevo Monto Contratado correspondiente a la Obra: "ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO- NOTIFICAR, al CONSORCIO EL PALMAR y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VÍAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL